

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/9/2025 POR EL QUE SE APRUEBA A LAS PERSONAS GANADORAS DEL XXVII CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO.

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Certamen: El XXVII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

Comité Académico: Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria del XXVII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

Dirección de Administración: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales por el INE

El veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika
Flores Palacios Sayonara
Vieyra Vázquez Flor Angeli

2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

El primero de octubre de dos mil veinticuatro, en sesión solemne, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

3. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

4. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

El diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la jefatura del Centro.

5. Integración externa del Comité Académico

El dieciséis de enero de dos mil veinticinco, a través del Acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez
Dr. Aldo Muñoz Armenta
Dr. Javier Rosiles Sala

6. Aprobación de la Convocatoria y formatos de evaluación

El dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, en su tercera sesión ordinaria, el Comité Académico aprobó mediante Acuerdo 17, la convocatoria y los formatos de evaluación del XXVII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

7. Aprobación de la ampliación del plazo para la recepción de los trabajos

El cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, en su cuarta sesión extraordinaria, el Comité Académico aprobó mediante acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/18/2024, la ampliación del plazo para la recepción de los trabajos establecida en la Base VI, de la Convocatoria, hasta las 17:00 horas (GMT-6, horario de la Ciudad de México) del cinco de febrero de dos mil veinticinco, así como la modificación de la fecha de publicación de la Base IX, de la Convocatoria, para quedar el dos de mayo de dos mil veinticinco y la modificación de la fecha de conclusión de la actividad contenida en el Transitorio Único, para quedar el mes de mayo de dos mil veinticinco.

8. Aprobación de la actividad y presupuesto para el Certamen

El veintisiete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General, aprobó mediante acuerdos IEEM/CG/6/2025 y IEEM/CG/7/2025, las modificaciones al Programa Anual de Actividades para el año 2025 y el ajuste al presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado del Decreto número 32 de la H. "LXII" Legislatura Local, en los cuales se considera la realización del XXVII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

9. Aprobación del jurado calificador

El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en su primera sesión ordinaria, el Comité Académico aprobó mediante acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/5/2025 la integración del jurado calificador del XXVII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

10. Recepción de trabajos

Del dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro al cinco de febrero de dos mil veinticinco se recibieron un total de 154 trabajos postulados:

- 46 tesis de posgrado
- 26 tesis de licenciatura
- 82 ensayos

11. Evaluación de trabajos

Del seis de marzo al veinticinco de abril, sesenta personas integrantes del jurado calificador llevaron a cabo la evaluación de los trabajos designados conforme a sus líneas de investigación y en apego a los formatos aprobados por el Comité Académico, respetando los rubros y las ponderaciones. A partir del tres de abril tuvieron acceso al sistema diseñado por la Unidad de Informática y Estadística del IEEM, para sistematizar dichas evaluaciones.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la convocatoria y por ende a las personas ganadoras del Certamen, en términos de los artículos 14 y 16, fracción XII del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN



Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracciones I y II, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral, así como ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.

En el artículo 10, fracciones I y XI, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial, así como supervisar las actividades relativas a los posgrados, al trabajo editorial y las actividades en materia electoral del Centro.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro y de su atención.

En el artículo 16, fracción IV, se contempla que el Comité Académico tiene la facultad de aprobar la convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.



En el artículo 23, fracción X, se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.

En el artículo 24, fracciones VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

De la convocatoria del Certamen

En la base II, se establece que el Certamen contará con tres categorías:

- a) Tesis de posgrado.
- b) Tesis de licenciatura.
- c) Ensayo político.

En la base VII, se señala que el jurado calificador estará integrado por las consejeras electorales del IEEM, integrantes del Comité Académico, integrantes de la planta docente del Centro y especialistas en la materia.

El jurado calificará los trabajos con base en la calidad, el aporte académico y la consistencia del análisis y argumentación desarrollados, así como en la originalidad, relevancia y aportación al conocimiento sobre temas político-electorales de actualidad y la contribución al fortalecimiento del sistema democrático.

En la base VIII, se determina que a las personas concursantes que resulten ganadoras de alguno de los tres primeros lugares de cada categoría, se les otorgará un premio económico, en apego a la disponibilidad presupuestal del Instituto. Estos podrán ser:

Tesis de posgrado

Primer lugar	\$45,000.00
Segundo lugar	\$35,000.00
Tercer lugar	\$30,000.00

Tesis de licenciatura

Primer lugar	\$40,000.00
Segundo lugar	\$30,000.00
Tercer lugar	\$20,000.00

Ensayo político

Primer lugar	\$25,000.00
Segundo lugar	\$20,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00

Los trabajos ganadores que a razón de las personas integrantes del jurado calificador cuenten con el rigor académico suficiente, podrán ser propuestos para su publicación en alguna de las series editoriales del IEEM, previa aprobación del Comité Editorial.

Los lugares podrán ser declarados desiertos, si los integrantes del Comité Académico así lo determinan. Su falló será inapelable.

En la base IX, modificada mediante acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/18/2024, se advierte que los nombres de las personas ganadoras serán publicados el dos de mayo de dos mil veinticinco.

En la base X, se establece que los trabajos que no resulten premiados, junto con las fichas curriculares de las personas autoras, serán eliminados conforme a lo establecido en los lineamientos normativos correspondientes.

III. MOTIVACIÓN

A través del Certamen, el IEEM busca reconocer y estimular la calidad académica y resaltar las aportaciones de la ciudadanía en torno al conocimiento y reflexión sobre temas político-electorales de interés y relevancia para el contexto actual.

En razón de lo anterior, en su emisión XXVII, recibió 154 trabajos postulados, a saber:

- 46 tesis de posgrado
- 26 tesis de licenciatura
- 82 ensayos

Al respecto, el Comité Académico da cuenta de los criterios evaluados en los trabajos postulados y de los criterios de puntuación, de conformidad con las rúbricas aprobadas por parte del órgano colegiado, a través de su Acuerdo 17:

Categoría de tesis de posgrado:

Criterio	Criterios de Puntuación
¿Existe coherencia entre el contenido del trabajo y el título?	0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5
¿Contiene una breve introducción?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0

Criterio	Criterios de Puntuación
¿Presenta un desarrollo adecuado del tema?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Incluye resultados de la investigación?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Cuenta con un apartado de consideraciones finales?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Cuenta con el manejo teórico adecuado?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Se estructura conceptualmente el trabajo?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Existe congruencia entre las citas referenciadas, las fuentes de información y el desarrollo del tema?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Se utilizan fuentes de información actualizadas? (preferentemente no mayor a 5 años)	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Tiene un adecuado sistema de citación de fuentes? (preferentemente APA Séptima edición)	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿La tesis utiliza una metodología científica adecuada para abordar el objeto de estudio?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Existe una aportación de conocimiento a los temas político-electorales?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
Para tesis de Doctorado ¿Presenta hallazgos de investigación, aportaciones teóricas, metodológicas o científicas?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿La tesis hace alguna contribución al estudio de temas político-electorales?	0.2, 0.4, 0.6

Categoría de tesis de licenciatura:

Criterio	Criterios de Puntuación
¿Existe coherencia entre el contenido del trabajo y el título?	0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5
¿Contiene una breve introducción?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Presenta un desarrollo adecuado del tema?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Incluye resultados de la investigación?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Cuenta con un apartado de consideraciones finales?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿La tesis plantea un objeto claro de investigación?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Se utilizan fuentes de información actualizadas? (preferentemente no mayor a 5 años)	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Existe congruencia entre las citas referenciadas, las fuentes de información y el desarrollo del tema?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Tiene un adecuado sistema de citación de fuentes? (preferentemente APA Séptima edición)	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿La tesis utiliza una metodología científica adecuada para abordar el objeto de estudio?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿La tesis hace un manejo adecuado de los temas político-electorales?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿La tesis hace alguna contribución al estudio de temas político-electorales?	0.2, 0.4, 0.6, 0.8, 1.0
¿Utiliza correctamente reglas gramaticales?	0.0, 0.5

Y categoría de **ensayo**:

Criterio	Criterios de Puntuación
¿Existe coherencia entre el contenido del ensayo y el título?	0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5
¿Cuenta con una redacción clara que permita identificar la inquietud analítica a desarrollar?	0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5
¿La formulación del problema establece una perspectiva teórica fundamentada?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Se utilizan de forma adecuada los conceptos?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Se utilizan fuentes de información actualizadas?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Existe congruencia entre las citas referenciadas, las fuentes de información y el desarrollo del tema?	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Tiene un adecuado sistema de citación de fuentes? (preferentemente al Sistema APA)	0.4, 0.8, 1.2, 1.6, 2.0
¿Existe un desarrollo coherente del tema?	0.6, 1.2, 1.8, 2.4, 3.0
¿Comprende el desarrollo adecuado del tema para llegar a las consideraciones finales?	0.6, 1.2, 1.8, 2.4, 3.0
¿El ensayo incluye propuestas en torno al tema en cuestión?	0.2, 0.4, 0.6, 0.8, 1.0
¿El ensayo tiene un tratamiento novedoso?	0.2, 0.4, 0.6, 0.8, 1.0
¿El ensayo, en sus reflexiones finales, hace alguna aportación al estudio de temas político-electorales?	0.2, 0.4, 0.6, 0.8, 1.0
¿Utiliza correctamente reglas gramaticales?	0.0, 1.0

Una vez agotadas cada una de las etapas establecidas en la convocatoria del Certamen y que el jurado calificador revisó, analizó y evaluó los trabajos postulados con base en la calidad, el aporte académico y la consistencia del análisis y argumentación desarrollados, así como en la originalidad, relevancia y aportación al conocimiento sobre temas político-electorales de actualidad y la contribución al fortalecimiento del sistema democrático, este Comité Académico procedió a comprobar en el sistema electrónico correspondiente por cada categoría los puntajes con mayor ponderación.

En la categoría de **tesis de posgrado**, el sistema arrojó un empate en el primer lugar, como se detalla a continuación:

Título de la tesis de posgrado	Calificación
Fiscalización y rendición de cuentas de las benditas redes sociales en los procesos electorales 2018 y 2021	25.10
El derecho al voto pasivo de las personas con discapacidad como derecho fundamental en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	25.10

Aunado a lo anterior, quienes evaluaron los trabajos los recomendaron para su posible publicación, por lo que quienes integran el órgano colegiado determinaron que ambas personas autoras recibieran el primer lugar.

Asimismo, derivado de la suficiencia presupuestal, han concluido declarar el segundo lugar desierto, y otorgar al siguiente trabajo el tercero.

Título de la tesis de posgrado	Calificación
La cultura política de género en México: el imaginario en torno a las aspirantes presidenciales a través de la prensa. Las candidaturas de María de Jesús Patricio y Margarita Zavala en las elecciones de 2018	24.70

Asimismo, en cuanto a la categoría de **tesis de licenciatura**, el sistema arrojó lo siguiente:

Título de la tesis de posgrado	Calificación
Abrir la puerta a la democracia: participación como funcionarias de casilla en México	22.00
El cuarto nivel de gobierno autónomo: La democratización de la gestión submunicipal en San Felipe de los Herreros, Michoacán	21.60
Los elefantes, los rinocerontes y el té. Un análisis del <i>Tea Party</i> como catalizador de la polarización dentro del Partido Republicano (2009-2015)	21.00

Finalmente, en relación con la categoría de **ensayo**:

Título de la tesis de posgrado	Calificación
México: una democracia segmentada	21.00
Arcoíris en la tormenta: una evaluación neoinstitucionalista de las candidaturas cuir en las elecciones de 2024 en México	20.40
Inteligencia artificial, innovación electoral: retos y oportunidades	20.30

Establecido lo anterior, las y los integrantes del Comité Académico procedieron a aperturar los sobres que contienen los datos personales de las o los autores ganadores y validando a las personas ganadoras de cada categoría en el sistema.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban las personas ganadoras del XXVII Certamen de Investigación y Ensayo Político, conforme a lo siguiente:

TESIS DE POSGRADO

LUGAR	NOMBRE
PRIMERO	Guadalupe Álvarez Rascón
	Ana Angélica López Valdés
LUGAR	NOMBRE
SEGUNDO	Desierto
TERCERO	Ekhiñe Graell Larreta

TESIS DE LICENCIATURA

LUGAR	NOMBRE
PRIMERO	Jorge Emiliano Anaya Rodríguez
SEGUNDO	Giordano Julián Cervera Leonetti
TERCERO	Isaac Abel García Serrano

ENSAYO POLÍTICO

LUGAR	NOMBRE
PRIMERO	Gustavo Adolfo Pérez Rojas
SEGUNDO	Mauricio Alejandro Almanza Salinas
TERCERO	Luis Donaldo Chávez Cerna

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que con fundamento en la base IX de la Convocatoria, realice las gestiones correspondientes, para que en el día establecido en ella se publiquen en la página web del IEEM (www.ieem.org.mx), los nombres de las personas ganadoras y se difundan en las redes sociales institucionales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Administración a fin de que lleve a cabo las gestiones correspondientes y realice los pagos de los premios económicos, de conformidad con lo acordado por quienes integran el Comité Académico y conforme a la Base XII. De lo no previsto.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría Técnica, para extienda una cordial invitación a las personas autoras de los trabajos ganadores con el fin de que postulen sus trabajos ante el Comité Editorial, para su posible publicación en las series editoriales de este Instituto.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica realice las gestiones pertinentes, para que los trabajos que no resulten premiados, junto con las fichas curriculares de las personas autoras, sean eliminados conforme a lo establecido en los lineamientos normativos correspondientes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la segunda sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el treinta de abril de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 23, fracción X y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA
CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**

